PUBLICADA
"EL PERUANO"
26 ENE 2004

Resolución Ministerial

034-2004 MTC/02

Lima, 23 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Decreto Ley Nº 20081 establece que la faja de dominio o derecho de vía, comprende el área de terreno en que se encuentra la carretera y sus obras complementarias, los servicios y zona de seguridad para los usuarios y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Ley N° 20081 corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fijar el derecho de vía, en atención a la categoría y clasificación de las carreteras, así como a las características topográficas de las regiones en las que se ejecuten los proyectos viales;

Que, por Decreto Supremo N° 056-82-TC se autorizó la expropiación o adquisición directa de los inmuebles o bienes de propiedad privada que sean necesarios y/o que resulten afectados por el trazo vial y correspondiente derecho de vía, abarcando las progresivas del Km. 44+000 al Km. 77+000, tomando en consideración que entre el Km. 71+380 y el Km. 71+8000, está ubicado el Puente Collana;

Que, mediante Memorándum Nº 343-2003-MTC/14.04 de la Dirección de Normatividad Vial e Informe N° 38-2003-MTC/14.03 de la Dirección de Desarrollo Vial, ambas de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitan se precise el derecho de vía de la Carretera Héroes de la Breña (ex Carretera Central), Sector Puente Collana, Km. 71+380 – Km. 71+800, en 30 metros, 15 metros a cada lado del eje;

Que, en consecuencia, resulta necesario precisar el derecho de vía del mencionado tramo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 20081, Ley Nº 27791, Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 017-2003-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar el Derecho de Vía de la Carretera Héroes de la Breña (ex Carretera Central), Sector Puente Collana, Km. 71+380 – Km. 71+800 en 30 metros, es decir 15 metros a cada lado del eje de la carretera

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones